

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 1/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

\*Por razones de Urgencia en el Punto nº 8: Asuntos Urgentes, se incluyen dos asuntos como Punto 8º.1 y 8º.2 en los términos siguientes: **Punto 8º.1.- (Expte. 296/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 61.665,15 €”. Aprobación.- **Punto 8º.2.- (Expte. 297/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 4 oficiales 1ª albañil, por un periodo de 3 meses. Expte. 75/2012”. Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º.- (Expte. 289/2012).**- Aprobación del Acta Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2012.

**Punto 2º.- (Expte. 290/2012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Conceder Subvención a la ONG Fundación Sevilla Acoge, con CIF G91545863, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, por importe de 20.000 €. concedidos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 291/2012).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de Uniformidad invierno Policía Local 2012, cuyo presupuesto asciende a 31.000 € IVA incluido.”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 292/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación nº 53/2012 “Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre”, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria. Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 29.782,81 € más 6.254,39 € de IVA, cuya cuantía asciende a un total de 36.037,20 €.” Aprobación.


**Punto 5º.- (Expte. 293/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 130 peones, por un periodo de 12 días. Expte. 72/2012”. Aprobación.

**Punto 6º.- (Expte. 294/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 17 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 73/2012”. Aprobación.

**Punto 7º.- (Expte. 295/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 3 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 74/2012”. Aprobación.

**Punto 8º.-** Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 2/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

**Punto 8º.1.- (Expte. 296/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 61.665,15 €”. Aprobación.

**Punto 8º.2.- (Expte. 297/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 4 oficiales 1ª albañil, por un periodo de 3 meses. Expte. 75/2012”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 289/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2012.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2012.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2012.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 290/2012).**- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCEDER SUBVENCIÓN A LA ONG FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, CON CIF G91545863, SIENDO SU DESTINO LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA, POR IMPORTE DE 20.000 €. CONCEDIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA”. APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Dª. EVA Mª CARRASCÓN TORRES**, como **Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la solicitud de subvención, a través de la **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN**

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 3/28

  
yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

**VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA, CONVOCATORIA 2012"**, publicada en el B.O.P. nº 88, de 17 de abril de 2012, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009.

**INFORMA:**

**Primero:** Que por la Delegación de Solidaridad, se solicitó subvención a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través de la "Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia, convocatoria 2012", presentando el proyecto de la entidad FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, con C.I.F. G91545863, para el proyecto denominado "EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. MARRUECOS".- **Segundo:** Que mediante resolución nº 3011/2012, de 20 de agosto de 2012, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla acordó conceder una subvención por un importe de 20.000,00 €, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, para el proyecto anteriormente citado.- **Tercero:** Que la presente subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos: **POR ESTAR LA ENTIDAD BENEFICIARIA DESIGNADA EN LARESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.- Cuarto:** Que una vez estudiado el expediente presentada y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidos en el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera, **la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que**, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., **adopte la siguiente resolución.:**

**1. Conceder la siguiente subvención**, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ONG	CIF	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
COOPERACIÓN	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Educación para el desarrollo a través de los medios de comunicación	29.385,00 €	20.000,00 €

**IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 20.000,00 €**

- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.
- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.
- COMUNIQUESE al beneficiario la concesión de la subvención otorgada.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 4/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

6. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, o en defecto de lo anterior, certificación, en modelo oficial, del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera, a 15 de octubre de 2012.-**LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADADE SOLIDARIDAD.-** Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Carrascón Torres.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Conceder subvención,** para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:


TIPO PROYECTO	ONG	CIF	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
COOPERACIÓN	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Educación para el desarrollo a través de los medios de comunicación	29.385,00 €	20.000,00 €

**IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 20.000,00 €**

**SEGUNDO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA	5/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==				

**CUARTO:** Comuníquese al beneficiario la concesión de la subvención otorgada.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**SEXTO:** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, o en defecto de lo anterior, certificación, en modelo oficial, del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

**SÉPTIMO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 291/2012).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD INVIERNO POLICÍA LOCAL 2012, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 31.000 € IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.**


Por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

D/D<sup>a</sup>. **Consuelo Navarro Navarro**, Concejala Delegada/a de **Seguridad Ciudadana** con fecha **16 de octubre de 2012** dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 6/28

  
yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la adquisición de los siguientes bienes: **Uniformidad Invierno Policía Local 2012**, para atender los siguientes servicios de **Policía Local**.

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de **31.000 € (IVA incluido)**, siendo la cuantía total con impuestos de **31.000€** y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria **4920022104**.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la **Junta de Gobierno** (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: **Uniformidad invierno Policía Local 2012** al objeto de atender el/los siguientes servicio/s de **Policía Local** cuyo presupuesto asciende a **31.000 € (IVA incluido)**, siendo la cuantía total con impuestos de **31.000€**.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación. En Utrera a 16 de Octubre de 2012.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.- Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana.”


Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: **Uniformidad invierno Policía Local 2012** al objeto de atender el/los siguientes servicio/s de **Policía Local** cuyo presupuesto asciende a **31.000 € (IVA incluido)**, siendo la cuantía total con impuestos de **31.000€**.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA	7/28
				
yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==				

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 292/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 53/2012 “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE VISTALEGRE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. FIJAR COMO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LA CANTIDAD DE 29.782,81 € MÁS 6.254,39 € DE IVA, CUYA CUANTÍA ASCIENDE A UN TOTAL DE 36.037,20 €.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2012, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación núm. 53/2012 de “Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre”.

Visto expediente de contratación núm. 53/2012 del “Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre” compuesto por:

- 1.- Pliego de Precrpciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de los servicios de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 173 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.


Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24 €

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº 53/2012 “Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (29.782,81 €)** más **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.254,39 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE**

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 8/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			



**EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (36.037,20 €).**

**TERCERO:** Autorización del gasto por importe de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (36.037,20 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2012-O62.3420.62919 (Operación nº 2012-22023910).

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez”.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº 53/2012 “**Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (29.782,81 €)** más **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.254,39 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (36.037,20 €).**

**TERCERO:** Autorización del gasto por importe de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (36.037,20 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2012-O62.3420.62919 (Operación nº 2012-22023910).

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 9/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 293/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 130 PEONES, POR UN PERIODO DE 12 DÍAS. EXPTE. 72/2012”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/ C.12/ C.12/ C.13/ C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 10/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

*afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº **160-162-164-166/2012**, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer las contrataciones de personal no cualificado (Peones) con cargo a las partidas presupuestarias 082.1580.61142/ 61144/ 61150/ 61180, proyectos 2ª Fase C/ Sevilla, 2ª Fase c/ La Roldana, Aliviadero Red General Trajano, Aliviadero Plaza Patio Guadalema y visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

*“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con las propuestas de contratación nº **160-162-164-166-2012**, partidas presupuestarias 082.1580.61142/ 61144/ 61150/ 61180, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, se va a proponer contratar para los proyectos relacionados el total de personas a emplear como Peones en cada Proyecto, dentro de este Programa Subvencionado, según las necesidades que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan demandando:*

<b>PROYECTO</b>	<b>Nº PEONES</b>	<b>PROPUESTA GASTO</b>	<b>PARTIDA PRESUP</b>
<b>2ª FASE C/ SEVILLA</b>	29	160/2012	082.1580.61140
<b>2ª FASE C/ LA ROLDANA</b>	49	162/2012	082.1580.61152
<b>ALIVIADERO RED GENERAL TRAJANO</b>	28	164/2012	082.1580.61146
<b>ALIVIADERO PLAZA PATIO GUADALEMA</b>	24	166/2012	082.1580.61148

*Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para solicitar la mano de obra no cualificada (Peones), por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012*

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 11/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a las personas contratadas como peones para estos proyectos serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación para cada uno de los siguientes proyectos el total de personas indicadas en la siguiente tabla con la categoría profesional de Peón (Programa de Fomento de Empleo Agrario) y por un periodo de duración de 12 días por persona que irán siendo contratadas atendiendo a las peticiones que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan realizando:


PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP
2ª FASE C/ SEVILLA	29	160/2012	082.1580.61140
2ª FASE C/ LA ROLDANA	49	162/2012	082.1580.61152
ALIVIADERO RED GENERAL TRAJANO	28	164/2012	082.1580.61146
ALIVIADERO PLAZA PATIO GUADALEMA	24	166/2012	082.1580.61148

Los contratos que se realicen para estos proyectos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal como peones y por el número total indicado para cada uno de los proyectos relacionados en la siguiente tabla, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402) y por un periodo de tiempo de 12 días de duración cada uno:

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 12/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
2ª FASE C/ SEVILLA	29	160/2012	082.1580.61140
2ª FASE C/ LA ROLDANA	49	162/2012	082.1580.61152
ALIVIADERO RED GENERAL TRAJANO	28	164/2012	082.1580.61146
ALIVIADERO PLAZA PATIO GUADALEMA	24	166/2012	082.1580.61148

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal como peones y por el número total indicado para cada uno de los proyectos relacionados en la siguiente tabla, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402) y por un periodo de tiempo de 12 días de duración cada uno:

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
2ª FASE C/ SEVILLA	29	160/2012	082.1580.61140
2ª FASE C/ LA ROLDANA	49	162/2012	082.1580.61152
ALIVIADERO RED GENERAL TRAJANO	28	164/2012	082.1580.61146
ALIVIADERO PLAZA PATIO GUADALEMA	24	166/2012	082.1580.61148

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 294/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 17 PEONES, POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 73/2012”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 13/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:


**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 16/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art.23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº

Código Seguro de verificación:yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 14/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

169/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

*“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación n° 169/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:*

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
García Romero	Mercedes	PEÓN
Herrero Domínguez	María del Pilar	PEÓN
Priego Peña	Juan Ramón	PEÓN
Sánchez Morillo	Sonia	PEÓN
Dorante Rodríguez	Leonardo	PEÓN
Pérez Curado	Almudena	PEÓN
Oliva Román	Rocío	PEÓN
Félix Salvago	María Rosario	PEÓN
Román Ramírez	David	PEÓN
Huzón Lopez	Consolación	PEÓN
Hiruelo Pérez	Francisco Javier	PEÓN
Esparragoso González	Ana	PEÓN
López Cordero	María Natividad	PEÓN
Muñoz Jiménez	Trinidad	PEÓN
Vázquez García	Manuel	PEÓN
Navarro Peña	Consolación	PEÓN
Plata Guzman	Francisco Javier	PEÓN

*Estas personas han sido seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución n° 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple*

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 15/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Garcia Romero	Mercedes	PEÓN
Herrero Domínguez	María del Pilar	PEÓN
Priego Peña	Juan Ramón	PEÓN
Sánchez Morillo	Sonia	PEÓN
Dorante Rodríguez	Leonardo	PEÓN
Pérez Curado	Almudena	PEÓN
Oliva Román	Rocío	PEÓN
Félix Salvago	María Rosario	PEÓN
Román Ramírez	David	PEÓN
Huzón Lopez	Consolación	PEÓN
Hiruelo Pérez	Francisco Javier	PEÓN
Esparragoso González	Ana	PEÓN
López Cordero	María Natividad	PEÓN
Muñoz Jiménez	Trinidad	PEÓN
Vázquez García	Manuel	PEÓN
Navarro Peña	Consolación	PEÓN
Plata Guzman	Francisco Javier	PEÓN

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 16/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==




*Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
García Romero	Mercedes	PEÓN
Herrero Domínguez	María del Pilar	PEÓN
Priego Peña	Juan Ramón	PEÓN
Sánchez Morillo	Sonia	PEÓN
Dorante Rodríguez	Leonardo	PEÓN
Pérez Curado	Almudena	PEÓN
Oliva Román	Rocío	PEÓN
Félix Salvago	María Rosario	PEÓN
Román Ramírez	David	PEÓN
Huzón Lopez	Consolación	PEÓN
Hiruelo Pérez	Francisco Javier	PEÓN
Esparragoso González	Ana	PEÓN
López Cordero	María Natividad	PEÓN
Muñoz Jiménez	Trinidad	PEÓN
Vázquez García	Manuel	PEÓN
Navarro Peña	Consolación	PEÓN
Plata Guzman	Francisco Javier	PEÓN

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 17/28
			
yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”**


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
García Romero	Mercedes	PEÓN
Herrero Domínguez	María del Pilar	PEÓN
Priego Peña	Juan Ramón	PEÓN
Sánchez Morillo	Sonia	PEÓN
Dorante Rodríguez	Leonardo	PEÓN
Pérez Curado	Almudena	PEÓN
Oliva Román	Rocío	PEÓN
Félix Salvago	María Rosario	PEÓN
Román Ramírez	David	PEÓN
Huzón Lopez	Consolación	PEÓN
Hiruelo Pérez	Francisco Javier	PEÓN
Esparragoso González	Ana	PEÓN
López Cordero	María Natividad	PEÓN
Muñoz Jiménez	Trinidad	PEÓN
Vázquez García	Manuel	PEÓN
Navarro Peña	Consolación	PEÓN
Plata Guzman	Francisco Javier	PEÓN

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 18/28
			
yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 295/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 PEONES, POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 74/2012”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 13/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 19/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 170/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 170/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Contrera Funes	Inmaculada del Rocío	Peón
Pérez Peña	María Angeles	Peón
González Doblado	Isabel Ángeles	Peón

Estas personas han sido seleccionadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 20/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

*categorias profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:*

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Contrera Funes	Inmaculada del Rocío	Peón
Pérez Peña	María Angeles	Peón
González Doblado	Isabel Ángeles	Peón

*Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Contrera Funes	Inmaculada del Rocío	Peón
Pérez Peña	María Angeles	Peón
González Doblado	Isabel Ángeles	Peón

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER**

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 21/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

**TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Contrera Funes	Inmaculada del Rocío	Peón
Pérez Peña	María Angeles	Peón
González Doblado	Isabel Ángeles	Peón

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1.- (Expte. 296/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 61.665,15 €”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8º.1.- (EXPT. 296/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 61.665,15 €”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 22/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA  
ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” ***Informe de Intervención.-*** Asunto: *Relación de Gastos número 201200687. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila. “*


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66003983	31/07/12	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	61.665,15 €
	Texto:	S/FRA NUM 7972/2012/950 DE FECHA 31/07/12 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DE JULIO 2012	
Aplicación: E51.3200-22700    Importe: 61.665,15 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
61.665,15 €	0,00	0,00	61.665,15 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 23/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66003983	31/07/12	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	61.665,15 €
	Texto:	S/FRA NUM 7972/2012/950 DE FECHA 31/07/12 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DE JULIO 2012	
Aplicación: E51.3200-22700 Importe: 61.665,15 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
61.665,15 €	0,00	0,00	61.665,15 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2.- (Expte. 297/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 4 oficiales 1ª albañil, por un periodo de 3 meses. Expte. 72/2012”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 24/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			



**PUNTO 8º.2.- (EXPTE. 297/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 OFICIALES 1ª ALBAÑIL, POR UN PERIODO DE 3 MESES. EXPTE. 75/2012”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/ C.12/ C.12/ C.13/ C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 25/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

*se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.*

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 159-161/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias 082.1580.61142/61144 (proyectos 2ª Fase c/ Sevilla y 2ª Fase c/ La Roldana) y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

*“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con las propuestas de contratación nº 159-161/2012, partidas presupuestarias 082.1580.61142/61144, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, se va a proponer la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales indicadas a continuación:*

APellidos y Nombre	Categorías	Nº Propuesta Gasto	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.
Casado Molina José	Oficial 1ª Albañil	159/12	082.1580.61142	01-2012-22011
González Fernández Fco. Javier	Oficial 1ª Albañil	159/12	082.1580.61142	01-2012-22011
Ruiz Miranda Eduardo	Oficial 1ª Albañil	161/12	082.1580.61144	01-2012-22010
Lucenilla Ávalo José	Oficial 1ª Albañil	161/12	082.1580.61144	01-2012-22010

*Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de boras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 24 de Agosto de 2012. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto con fecha 10 de octubre de 2012 ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido de los puestos demandados, Oficiales 1ª Albañiles, siendo asumida la propuesta por el Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía con fecha 14 de octubre de 2012, por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012,*

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 26/28



yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==

de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompañando la duración de los contratos a la de la obra a la que están adscritos.


APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
Casado Molina José	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61142	01-2012-22011	3 meses
González Fernández Fco. Javier	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61142	01-2012-22011	3 meses
Ruiz Miranda Eduardo	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61144	01-2012-22010	3 meses
Lucenilla Ávalo José	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61144	01-2012-22010	3 meses

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA 27/28
 yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==			

tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
Casado Molina José	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61142	01-2012-22011	3 meses
González Fernández Fco. Javier	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61142	01-2012-22011	3 meses
Ruiz Miranda Eduardo	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61144	01-2012-22010	3 meses
Lucenilla Ávalo José	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61144	01-2012-22010	3 meses

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 2709/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”**

Analizada la apropuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
Casado Molina José	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61142	01-2012-22011	3 meses
González Fernández Fco. Javier	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61142	01-2012-22011	3 meses
Ruiz Miranda Eduardo	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61144	01-2012-22010	3 meses
Lucenilla Ávalo José	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61144	01-2012-22010	3 meses

**SEGUNDO:** Del presente acuerdos se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==	PÁGINA	28/28
				
yJyz+p/wuIFNWQFMzvGyZA==				